

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00325-00

Al revisar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante se encuentra que incluye el valor de las agencias en derecho por valor de \$1'500.000,00 las cuales ya fueron aprobadas en auto de 25 de agosto de 2021 y en todo caso no es un rubro que compone el crédito, razón por la que se procede a modificarla excluyendo tal emolumento en los siguientes términos:

| | |
|-----------------------|------------------|
| Valor capital: | \$160'000.000,00 |
| Intereses moratorios: | \$51'079.654,17 |
| Total: | \$211'079.654,17 |

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. Modificar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del crédito en suma de \$211'079.654,17

TERCERO. Secretaría de inmediato proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 25 de agosto de 2021, esto es, remitir el expediente a los jueces de ejecución civil circuito.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO